

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



**Grupo Legal Marítimo**

**Estado**

**Artículo 60 - Decreto Ley 2324 de 1984**

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

<b>No. Expediente</b>	<b>CP</b>	<b>Siniestro Marítimo</b>	<b>Motonave y Partes</b>	<b>Estado</b>
14012020003	CP4	DAÑOS	<b>"EVRIDIKI G"</b> ARMADOR, CAPITÁN, TRIPULACIÓN, PILOTO PRÁCTICO, AGENTE MARÍTIMO MN "EVRIDIKI G", REPRESENTANTE LEGAL SOC. NAVENAL S.A.S., CAPITÁN, TRIPULACIÓN Y ARMADOR DE LOS R/R "SIROCCO" y "VALKYRIA", SOC. PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA, SOC. SANTA MARTA INTERNATIONAL COMPANY S.A. SMITCO, APODERADOS Y DEMÁS INTERESADOS.	Auto proferido el 4 de agosto de 2022 (adjunto), mediante el cual el Sr. Director General Marítimo, corre traslado a las partes, para alegatos de conclusión en segunda instancia por el término de cinco (05) días.
13012021001	CP3	DAÑOS	<b>"POTOSÍ"</b> APODERADO MN "POTOSI", SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A., REPRESENTANTE LEGAL COLTUGS S.A.S., CAPITÁN R/R "CALIMA I" PILOTO PRÁCTICO, APODERADOS y DEMÁS INTERESADOS.	Auto proferido el 4 de agosto de 2022 (adjunto), mediante el cual el Sr. Director General Marítimo, corre traslado a las partes, para alegatos de conclusión en segunda instancia por el término de cinco (05) días.

El presente Estado se fija por el término de un (01) día, iniciando el 10 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m., y se desfija el 10 de agosto de 2022 a las 17:00 p.m.

**TS. MARÍA LUCERO PACHECO CEPEDA**  
Secretaria Sustanciadora

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2022

Referencia: 14012020003

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del expediente No.14012020003 investigación adelantada por el siniestro marítimo de DAÑOS causados a instalaciones portuarias, en hechos relacionados con la motonave "EVRIDIKI G", ocurrido en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Santa Marta y teniendo en cuenta que las partes no solicitaron pruebas y este Despacho no encuentra pertinente ordenar de oficio, se procede a correr traslado por el término legal de cinco (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 60 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Notifíquese y cúmplase,

Vicealmirante **JOSÉ JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA**  
Director General Marítimo ( E )

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2022

Referencia: 13012021001

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del expediente No.13012021001 investigación adelantada por el siniestro marítimo de DAÑOS causados a instalaciones portuarias, en hechos relacionados con la **motonave “POTOSÍ”**, ocurrido en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Barranquilla y teniendo en cuenta que las partes no solicitaron pruebas y este Despacho no encuentra pertinente ordenar de oficio, se procede a correr traslado por el término legal de cinco (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 60 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Notifíquese y cúmplase,

Vicealmirante **JOSÉ JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA**  
Director General Marítimo ( E )